

DEMOCRACIA Y JUSTICIA

“La democracia es la mejor herramienta para asegurar la igualdad y la justicia para todos” Angela Merkel.

La palabra democracia tiene sus raíces en el griego “demos” que significa “pueblo” y “kratos” “poder” o “gobierno”, definiéndose la democracia como el poder que emana del pueblo, ahora bien, de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo poder público dimana del pueblo y se constituye para beneficio de este.

Por su parte, el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la soberanía del Estado reside en el pueblo y éste la ejerce a través del Poder Público.

En esa óptica, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, como todo poder público requiere derivar directamente de la voluntad del soberano (pueblo), para contar con la legitimación necesaria para cumplir con las funciones que la ley le encomienda.

Así, la participación democrática del pueblo, que deriva de las actuales reformas constitucionales, fortalece y legitima la labor que realizan los magistrados y jueces del Poder Judicial del Estado, permitiendo el acceso a dichos cargos, a igual número de hombres y mujeres que forman parte de la comunidad a la que van a prestar sus servicios, y que además cuentan con la visión social de las problemáticas jurídicas a resolver en su entorno.

De este modo, se permite que los usuarios del servicio público judicial (pueblo), sean quienes de manera libre, directa y secreta elijan a las personas que previa evaluación de sus antecedentes profesionales y personales, puedan ejercer la función judicial para la que serán electos, así se les devuelve a los jueces y magistrados la calidad de servidores públicos, sujetos al escrutinio del pueblo (soberano mexicano), ya que ningún poder del Estado puede escapar, ni puede ser

ajeno a la revisión y determinación de la sociedad mexicana, que es a quien le prestan sus servicios.

El sistema de justicia previo a la reforma constitucional favoreció la endogamia judicial, fomento el nepotismo, pues los mecanismos de ingreso a los diversos cargos judiciales, se realizaban mediante procedimientos cerrados, carentes de transparencia y sobre todo de rendición de cuentas, por su parte los sistemas de prevención y sanción de las actuaciones irregulares de los servidores públicos del Poder Judicial, le correspondía al Consejo de la Judicatura Estatal, conformado por servidores públicos, integrantes del mismo poder al que supervisaba, constituyéndose como juez y parte, sin existir responsabilidad alguna de los integrantes de la judicatura estatal frente al soberano mexicano (pueblo).

La participación democrática de la sociedad, en la elección libre, directa y secreta de los servidores públicos titulares de los órganos jurisdiccionales, fortalece el sistema de justicia porque permite la rendición de cuentas por parte de dichos funcionarios lo que anteriormente no existía, y favorece la responsabilidad social de sus actuaciones, frente a la pueblo a la que sirven, ya que sus decisiones deberán ser apegadas a derecho, sin sesgos, ni favoritismos, cumpliendo con la Carta Magna, las leyes que de ella emanan y tratados de los que México es parte.

En nuestro país, se requiere una verdadera justicia social, que beneficie a todos los ciudadanos, con independencia de sus condiciones particulares, de modo tal que se eliminen las desventajas que puedan existir entre la población, con el objetivo de alcanzar el bien común y la paz social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 17 establece las directrices en que debe realizarse la administración de justicia por parte del Estado Mexicano, pero los hechos demuestran que el contenido de dicha disposición no se cumple en la práctica forense, debido a una relación multifactorial de elementos que han producido que el sistema de administración de justicia no

cumpla con los plazos procesales, y atienda, preferentemente a formalismos por encima del fondo del asunto.

Ello es así, ya que la actual dinámica de administración de justicia tiene su base fundamental en dos elementos principales, por una parte, las leyes elaboradas por el poder legislativo que serán la materia fundamental de la determinación, decisoria que realice el funcionario judicial, y por la otra, la actividad que realiza la persona investida de la potestad jurisdiccional, la cual, en el sistema judicial anterior no estaba sujeta al control social.

La reforma judicial, fortalece el sistema de justicia porque devuelve al pueblo la calidad soberana sobre todos los poderes del Estado, mismos que derivan y emergen de su propia voluntad y se constituyen para el beneficio de este, Así, el procedimiento de elección popular de jueces y magistrados, resulta un instrumento transparente para la acreditación de dichos cargos, ya que los candidatos deberán exponer de cara a la sociedad mexicana, además de sus conocimientos técnicos jurídicos, su calidad personal, toda vez que para el debido ejercicio del servicio público, no basta únicamente la capacidad técnica, sino que se requieren perfiles honestos y con un gran espíritu de servicio para impartir justicia.

Por ello, la reforma constitucional para la elección de jueces y magistrados en el Estado de Tamaulipas, sin lugar a dudas permitirá alcanzar una verdadera justicia social, porque las personas encargadas de impartir justicia, surgirán de la voluntad del pueblo al que sirven, convirtiéndose en el pilar para la construcción de un verdadero sistema de justicia social, más humano y cercano a la gente, que favorece la rendición de cuentas, para asegurar la exacta observancia y correcta aplicación de la ley; para poder cumplir con la demanda de justicia que el pueblo de México actualmente exige.

Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.